

DOCENTE: MARÍA CRISTINA ARCE

GUIA PEDAGÓGICA N°3

OBJETIVO:

- La incorporación de nociones fundamentales sobre fuentes del derecho, derecho.

TEMA: RAMAS Y FUENTES DEL DERECHO

CONTENIDOS:

RAMAS Y FUENTES DEL DERECHO

CAPACIDAD A DESARROLLAR

Competencias alcanzadas:

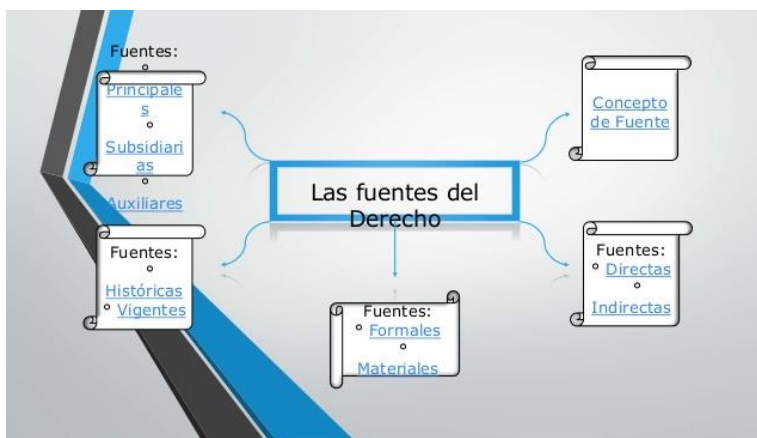
- Identificar las distintas fuentes generadoras del Derecho.
- Relacionar las distintas ramas del Derecho y sus aplicaciones
- Manejo de vocabulario jurídico.

Metodología:

- Presentar tema con su respectiva bibliografía
- Ramas y fuentes del derecho

FUENTES:

Es el principio u origen de una cosa, el lugar donde nace o se produce algo.



Fuentes formales

Fuentes materiales. Se refiere a los poderes, instituciones, o grupos sociales que están autorizados para crear leyes que reconocen o extinguen derechos o normas jurídicas en los distintos ámbitos

Fuentes formales. Lugares donde están recogidas las normas: la legislación, la doctrina, principios generales del derecho, tratados internacionales, la jurisprudencia y la costumbre. Pueden ser tanto las que tienen vigencia actual como las que la han tenido. Son los procesos de creación de las normas jurídicas.

Fuentes históricas. Testimonios, documentos (libro, papiro, inscripciones, etc.), restos u objetos que aporten información sobre los hechos que han tenido lugar. Son aquellos documentos del pasado que contienen una norma jurídica o ley Ejemplo: Código de Hammurabi.

Fuentes del Derecho Interno:

· **La Ley** en sentido amplio, que abarca todas las normas de rango legal emanadas tanto del poder legislativo como del poder ejecutivo. Características: obligatoriedad (coercitivas, se deben cumplir bajo pena o sanción), generalidad (para todos los que se encuentran en situaciones semejantes y legislan sobre casos análogos) y estabilidad (son dictadas para regir durante un lapso más o menos largo).

· **La Costumbre** es la repetición general y constante de una conducta con conciencia que ella es obligatoria, aunque no esté impuesta por el Estado o por la ley. Los usos y costumbre se imponen con fuerza jurídica cuando:

a- las leyes supeditan en forma expresa la aplicación de alguna de sus normas a los usos y costumbre imperantes.

b- se presentan situaciones que no se encuentren comprendidas en ninguna ley.

· **La Jurisprudencia**, que complementan y sirven para interpretar las normas que han de ser aplicadas, por lo que son fuentes que en la práctica tienen mucha importancia.

· **La Doctrina**, opiniones de autores con reconocidos antecedentes en el campo de la investigación del Derecho.

JERARQUIA DE LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNO

El orden jerárquico de las fuentes del Derecho determina, por un lado, el orden de aplicación de las normas jurídicas a cada caso concreto y, por otro, el criterio para solucionar las eventuales contradicciones contenidas en normas de distinto rango.

**RAMAS DEL DERECHO**

Tradicionalmente, el Derecho se ha dividido en las categorías de Derecho Público y de Derecho Privado.

Derecho privado: es la rama del Derecho que se ocupa preferentemente de las relaciones entre particulares.

- a) **Civil**, regla las relaciones de las personas entre sí y de éstas con el Estado y contiene normas referentes a las personas, a la familia, a la propiedad, etc.
- b) **Comercial**: contiene normas específicas referidas a las relaciones jurídicas que nacen del ejercicio del comercio y son aplicables a los comerciantes y a los actos de comercio.

c) **El Derecho Internacional Privado** es la rama que tiende a la resolución de conflictos o situaciones con elementos extranjeros. Ej: cuando llega a la mayoría de edad un suizo que está de paso en la Argentina

Derecho Público: que es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos y de los poderes públicos entre sí.

d) **Constitucional**, que organiza el Estado, determina las relaciones y facultades de los distintos poderes y establece las normas fundamentalmente de convivencia social.

e) **Administrativo**, que organiza el funcionamiento de la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, y las relaciones entre ellas y los administrados.

f) **Penal**, que establece la legislación represiva de los delitos, en protección del orden social.

g) **Procesal**: su fin primordial es todo lo atinente a la organización de la justicia y al modo de administrar ésta; fija la forma en que deben sustanciarse los distintos juicios.

h) **Internacional público**, que rige las relaciones de los estados entre sí.

Situaciones especiales: Uno de los casos típicos en donde la diferencias entre Derecho público y Derecho privado no son tan evidente es el Derecho laboral, en el que la relación privada entre trabajador y empleador se halla fuertemente intervenida por una normativa pública (infracciones y sanciones del orden social, por ejemplo). Se rigen por Derecho privado las relaciones entre particulares y el Estado cuando éste actúa como un particular, sin ejercer potestad pública alguna (es, por ejemplo, el caso de las sociedades o empresas con personalidad jurídica propia creadas según las normas de Derecho comercial y en las que el Estado o sus organismos autónomos ostenten un poder decisorio).

Diferencias entre Derecho privado y Derecho público:

Se dice que las normas de Derecho privado tienden a favorecer los intereses particulares de los individuos, mientras que en las normas de Derecho Público estarían presididas por la consecución de algún interés público. Los sujetos en el Derecho Privado se suponen relacionados en posiciones de igualdad. La típica relación de Derecho Público, en cambio,

CUE: 700005600

CENS 249 CESAR HERMOGENES GUERRERO

CURSO: 3° 1

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

suele venir marcada por una desigualdad derivada de la posición soberana con que aparece revestido el o los organismos públicos (poderes públicos) que en ella interviene. Estas dos grandes ramas del derecho están estrechamente ligadas: La violación de derechos privados trae como consecuencia la aplicación de normas de derecho público; por ejemplo, el hurto(lesión al derecho de propiedad) trae aparejada la aplicación de una pena; a la inversa, la transgresión de deberes públicos puede dar lugar a la acción de daños y perjuicios del damnificado contra el Estado o el funcionario culpable; todas las acciones civiles tienden a poner al servicio del actor la fuerza pública del Estado para asegurarle el goce de sus derechos. La constitución nacional es la base sobre la que reposa todo el ordenamiento legal.

ACTIVIDADES

- 1) Copiar en la carpeta el material dado y las actividades
- 2) UNIR con flechas

- Regla de conducta obligatoria

Jurisprudencia

- Repetición constante de una conducta

Ley

- Estudio de sentencias de los Altos Tribunales

Costumbre

De carácter general

Doctrina

- Estudios sobre temas jurídicos

- 3) Confeccionar en la carpeta un esquema con las ramas del derecho.